

BALLESTÍN, Xabier y PASTOR, Ernesto (eds.)

Lo que vino de Oriente. Horizontes, praxis y dimensión material de los sistemas de dominación fiscal en al-Andalus (ss. VII-IX).

British Archaeological Reports.
Oxford, 2013, 269 pp.

La obra reseñada aborda uno de los aspectos más importantes y, a la vez, menos conocidos de la historia andalusí. Los sistemas de dominación fiscal han adquirido un rango historiográfico determinante a la hora de interpretar la sociedad de al-Andalus, encuadrada dentro de las formaciones tributarias, subrayándose, así, en su caracterización la relevancia de una fiscalidad controlada por el Estado. El volumen coordinado por X. Ballestín y E. Pastor constituye, en conjunto, una relevante contribución al estudio de este

aspecto, aunque los estudios que lo integran presentan características individuales determinadas que es preciso tomar en consideración a la hora de realizar una valoración global de la obra.

El volumen lo integran un total de dieciséis artículos obra de veintiún autores, casi todos españoles. La mayor parte de los mismos, diez, están escritos en español, a lo que se añaden dos en francés (M. Campopiano y Ph. Sénac) y cuatro en catalán (C. Folch, J. Gibert Rebull, J. Soler/V. Ruiz y C. Alòs/E. Solanes). Los editores afirman en la «Presentación» que el objetivo de la obra es doble. En primer lugar, el análisis de los sistemas de dominación fiscal que se impusieron en la Península a raíz de la conquista musulmana, con especial énfasis en los territorios septentrionales. Por otro lado, lo que consideran más novedoso, el análisis de la dimensión material de los sistemas fiscales, a través de los registros arqueológico y toponímico. En su conjunto, los artículos que integran el volumen responden a ambos propósitos, aunque desde distintas perspectivas y planteamientos, que obligan a distinguir entre tres grupos distintos. El resultado es una obra algo desigual respecto a los contenidos de los trabajos que la integran, algo bastante lógico en una publicación de estas características, aunque, por el mismo motivo, de gran interés.

El primer grupo de artículos lo forman aquellos que se refieren a contextos históricos previos a la conquista islámica de la Península y al desarrollo de la fiscalidad andalusí. A este propósito responde el de P. Chalmeta, que desarrolla un análisis muy detallado de la primera fiscalidad islámica, durante el período del *Early Islam*, que abarca el gobierno de los califas ortodoxos y omeyas, un aspecto ya desarrollado por dicho autor en otras publicaciones previas y en el que vuelve a acreditar su magistral dominio de las fuentes árabes, así como su enorme experiencia investigadora. Al mismo grupo debe adscribirse el de M. Campopiano, uno de los más

originales del volumen, ya que resulta poco habitual que el ámbito sasánida sea contemplado en publicaciones generadas en nuestro país. Esta temática también se aborda en el de M. Viladrich, que plantea la cuestión de las influencias sasánidas en el primer sistema fiscal andalusí. Dentro de la misma perspectiva de antecedentes históricos se sitúa el artículo de I. Martín Viso, relativo a las prácticas fiscales locales en el ámbito del reino visigodo de Toledo, si bien no existen elementos que permitan vincular las prácticas fiscales ni monetarias andalusíes con las visigodas, algo que el citado autor deja de manifiesto y que incide sobre la idea de discontinuidad entre ambos sistemas.

El grueso de los artículos que integran el volumen se centra en una segunda temática, la de la influencia de ciertas prácticas fiscales islámicas en el ámbito cristiano, peninsular y extrapeninsular. J. Lorenzo y E. Pastor abordan este aspecto desde el punto de vista de las unidades de medida, mediante la constatación del empleo de elementos propios del ámbito islámico (cafiz, almud y arroba) en la documentación navarra, aragonesa y riojana de los siglos IX al XI. Por su parte, M. Viladrich trata esta cuestión desde una perspectiva más estrictamente fiscal, en base a la presencia del término *tascha/tasca* en documentos catalanes y septimanos alto-medievales (hasta el año 1000), que la autora relaciona con la forma árabe *tasq*, registrada en los primeros tratados administrativo-fiscales islámicos desde el siglo VIII.

Un mayor número de autores dirige su atención a un segundo aspecto, dentro de la temática general de las influencias. Hasta cinco artículos abordan, de forma más o menos directa, el sentido del término árabe *balat* y su influencia sobre el latín *palatium*, en particular en el ámbito catalán. Así sucede en los casos de las contribuciones de R. Martí, C. Folch, J. Gubert, J. Soler y J. Roig/J. M. Coll. Sin duda, la presencia de este amplio conjunto de trabajos relativos a un tema común contribuye a dar al volumen

una dimensión más compacta y homogénea. A mi juicio, los dos trabajos más relevantes de este grupo son los que elaboran X. Ballestín y R. Martí, pues adoptan perspectivas más amplias y conceptuales y aportan, por lo tanto, ideas que resultan más concluyentes.

A través de la documentación literaria y archivística, R. Martí identifica los *palatia* del territorio catalán y septimano, cuya toponimia alcanza casi 200 registros. Dicho autor define estos asentamientos en base a dos elementos, su condición de explotaciones de naturaleza pública y su relación con la conquista musulmana, como resultado del quinto del botín teóricamente perteneciente al Estado. Esta perspectiva tiene un interesante contrapunto en la que aporta, tras un análisis exhaustivo de la información de las fuentes árabes, X. Ballestín, autor que concluye afirmando la inexistencia de registros que indiquen de forma inequívoca y explícita que relacione, ni en Oriente ni en al-Andalus, la voz *balat* con la recaudación de tributos.

Otros artículos abordan la dimensión arqueológica de los *palatia* en el territorio catalán. Entre ellos, el de J. Roig y J. M. Coll, relativo a la zona del Vallés, muestra que los *palatia* de la documentación de los siglos X y XI se corresponden arqueológicamente con asentamientos rurales caracterizados por la presencia de silos para almacenamiento de cereales, un emplazamiento en zonas de llanura y aperos domésticos, características que apenas difieren del resto de los núcleos rurales de la misma zona. Esta misma perspectiva arqueológica es la que aporta la contribución de C. Alòs y E. Solanes sobre el yacimiento de Palous, que documenta el poblamiento hispanogodo en la zona de la Noguera. Los de C. Folch y J. Gibert realizan una aproximación toponímica y arqueológica a los de la antigua Tarraconense y la Septimania. Desde una perspectiva más específica, J. Soler y V. Ruiz revisan la presencia de esta toponimia en el territorio de Tarrasa, antigua sede episcopal de Egara.

Tal y como dije al principio, algunos de los artículos se alejan de la temática general del volumen que, como indica el título, está centrado en la fiscalidad andalusí. Manteniendo la perspectiva fiscal, el artículo de J. J. Larrea se aleja del ámbito de referencia al abordar la problemática relativa al ámbito carolingio, lo cual no le resta, en absoluto, interés, no solo por el contenido del trabajo, sino también debido a la escasez de producción bibliográfica en castellano sobre este ámbito.

Algo más alejados de dicha temática general del volumen se sitúan otros artículos, en los que la perspectiva fiscal queda bastante más diluida: si bien ello no va, en absoluto, en detrimento de la relevancia de dichos trabajos, sí contribuye, en cambio, a acentuar la ya mencionada sensación de que nos situamos ante un volumen misceláneo. Sin soslayar por completo la problemática fiscal, el artículo de J. A. Gutiérrez González no se centra específicamente en ella, sino en la relativa a la estructura del territorio y a las formas del poblamiento en el *Conventus Asturum*, así como en el impacto de la conquista musulmana en dicho territorio, desde una perspectiva arqueológica que aporta gran cantidad de datos relativos al registro material. Un carácter muy similar tiene el artículo de Ph. Sénac, relativo a la conquista de los territorios de la Tarraconense y la Narbonense, un aspecto que está siendo revisado en profundidad por dicho investigador francés mediante la relectura de las fuentes escritas y la aportación de nuevos testimonios arqueológicos.

Un tercer artículo que, por su planteamiento y objetivos, se distancia de la temática general del volumen, es el de L. Caballero y F. J. Moreno sobre el complejo monástico y la iglesia de Sta. María de Melque, al que el primero de ambos investigadores ha dedicado una parte importante de su trayectoria investigadora, siendo un punto de referencia determinante en su personal caracterización de la evolución de la arquitectura prerrománica

peninsular, que rompe con los esquemas de la historiografía más tradicional. Aunque este núcleo se vincula con la problemática relativa al sentido del nombre árabe *balat*, a través del topónimo *Balatahmelc*, ampliamente desarrollada en otros artículos del volumen, como ya se ha indicado con anterioridad. Sin embargo, dicha denominación solo se acredita a partir del siglo XII y, además, se trata de un aspecto tratado de forma tangencial por los autores. Al igual que en los casos anteriores, debe insistirse en que ello no resta interés ni calidad a la aportación, si bien, como se ha dicho, contribuye, tal vez, a acentuar la naturaleza miscelánea del volumen.

En conjunto, esta aproximación a la primera fiscalidad andalusí se ha realizado de una forma tal vez excesivamente tangencial, al centrarse la mayoría de las contribuciones en el ámbito catalán septentrional y septimano, cuya integración en el dominio Omeya fue bastante efímera. Pese a lo que indica el subtítulo de la obra, llama la atención la ausencia de trabajos específicamente centrados en las prácticas fiscales andalusíes emirales y califales, salvo lo que se refiere a los espacios de efímera dominación musulmana en la Cataluña Vieja y Septimania durante el siglo VIII. Ello, como ya se ha dicho, no resta un ápice de interés a la obra, pero constituye una cierta anomalía que, tal vez, los editores deberían haber tomado en consideración, dando cabida a alguna contribución que paliara este desequilibrio.

En definitiva, existen razones para afirmar que estamos ante una excelente publicación que abre nuevas vías de estudio. Entre las principales fortalezas del presente volumen cabe destacar la apertura de posibles nuevas vías metodológicas para la comprensión de la fiscalidad andalusí emiral y califal, en particular la toponimia y la arqueología, así como el esfuerzo de comprensión de sus antecedentes orientales y de sus proyecciones sobre sociedades medievales distintas, peninsulares y extrapeninsulares. En esta variedad de aproximaciones y de perspectivas radica la máxima

virtud de los trabajos que lo integran. A ello se añaden otros elementos de indudable interés, como la vinculación de las realidades fiscales andalusíes con sus precedentes orientales, sasánidas e islámicos, así como sus influencias sobre la Europa feudal, peninsular y extrapeninsular. Esta variedad de contenidos, perspectivas y planteamientos constituye una clara manifestación de la naturaleza interdisciplinar del volumen, en el que participan historiadores de diversas especialidades, arqueólogos, arabistas y archiveros.

Alejandro García Sanjuán